

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION MODIFICACION DE BASES DE PROMOCIÓN' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-02-2026 bajo el Repertorio 1980.

Firmado electrónicamente por MARCELO DONOSO ARAYA, Notario Público Suplente de la 48° Notaria de Santiago, a las 12:17 horas del día de hoy.

Santiago, 16 de febrero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl y/o www.ajs.cl ingresando el código: 075-533018**

REPERTORIO N° 1.980/2026.-

OT. 533018/eg

PROTOCOLIZADO N° 838.-

PROTOCOLIZACION MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

“PROMO FIFA Q1”

COCA-COLA DE CHILE S.A.

En Santiago, Región Metropolitana, **REPÚBLICA DE CHILE**, a dieciséis de Febrero de dos mil seis, **MARCELO ANDRÉS DONOSO ARAYA**, Notario Suplente de la Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, doña **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según **Decreto Económico número noventa guión dos mil veintiséis**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha tres de febrero del dos mil veintiséis, protocolizado al final de los Registros del mes de Febrero del mismo año, **CERTIFICO**: Que con esta fecha, a requerimiento de doña **ALEJANDRA PAZ DÍAZ PAPAPIETRO**, cédula de identidad número diecinueve millones seiscientos seis mil doscientos diecinueve guión K, protocolizo bajo el número **ochocientos treinta y ocho**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero-Febrero, del año en curso, la modificación de bases de promoción denominada **“PROMO FIFA Q1”**, organizado por la empresa **COCA-COLA DE CHILE S.A.** El documento que consta de cinco hojas de papel, cuatro escritas por ambos lados, y una por una sola carilla, que fue anotada en el Libro Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con el número **mil novecientos ochenta guión dos mil veintiséis. DI COPIA. DOY FE.**





REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
"PROMO FIFA Q1"

En Santiago de Chile, a 16 de febrero de 2026, **COCA-COLA DE CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.714.870-9, representada por doña Nathalie Schol, cédula de identidad número 14.429.722-9, ambas domiciliadas para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, indistintamente, "**Coca-Cola**" o la "**Organizadora**"), expone que, actuando en su calidad de organizadora de la promoción denominada "**PROMO FIFA Q1**" (en adelante, la "**Promoción**"), viene en modificar las Bases Originales (según este término se define más adelante), en la forma y bajo los términos que se indican a continuación:

1. ANTECEDENTES.

- a. Con fecha 10 de diciembre de 2025, a solicitud de la Organizadora, se protocolizaron las bases de la Promoción denominada "**PROMO FIFA Q1**" en los registros de la 48° Notaría de Santiago, ante la Notario Público Titular doña Patricia Manríquez Huerta, Repertorio N° 16.039/2025.- (en adelante denominadas para efectos de lo señalado en este instrumento, las "**Bases Originales**"). Todos los términos utilizados en este instrumento y que no se encuentran expresamente definidos en el mismo tendrán el significado asignado a ellos en las Bases Originales.
- b. La sección 2.2. de la cláusula 2 de las Bases Originales establece que los Empaques Participantes son Coca-Cola sabor Original y Coca-Cola Zero en formatos PET 250 CC y PET 591 CC; y Powerade sabores Frozen Blast, Rojo, Naranja, Frozen Blast Zero, Lima Limón Zero y Uva Zero, todos en formato PET 1.1. La misma sección también establece Sorteos Semanales, entre los cuales se indica un Octavo Sorteo que sería realizado considerando todos los Códigos Participantes ingresados desde el 23 de marzo de 2026 y hasta el 29 de marzo de 2026.
- c. La sección 3.2 de la cláusula 3 indica que el Octavo Sorteo se realizará el 31 de marzo de 2026 e indica mecanismo para que la Organizadora contacte a los potenciales ganadores, y para que estos últimos acepten el premio.
- d. La cláusula 5 de las Bases Originales indican que la Promoción se mantendrá vigente desde el día 19 de enero al 31 de marzo de 2026 ambas fechas inclusive.
- e. La cláusula 9 de las Bases Originales indican que la fecha máxima de reclamación bajo las Bases Originales es el 14 de abril de 2026.
- f. Las Bases Originales incorporan un Anexo N°3 con el Material Publicitario de la Promoción.
- g. Con motivo de incluir nuevos Empaques Participantes, extender las fechas en que se realizará la Promoción, y especificar los plazos y mecanismo de contacto a los potenciales ganadores, la Organizadora ha decidido modificar las Bases Originales, en beneficio de los participantes (incluyendo la incorporación de un nuevo anexo 4 a las Bases Originales), en el sentido de incorporar Powerade Sour (Manzana Verde) como nuevo Empaque Participante, especificar el mecanismo de contacto a los potenciales ganadores, aumentar la vigencia de la Promoción, ajustar las fechas y códigos participantes para el Octavo Sorteo en las Bases Originales, modificar la fecha máxima de reclamación bajo las Bases Originales y reemplazar el Anexo de las Bases Originales.
- h. La cláusula 5 de las Bases Originales, la Organizadora se encuentra debidamente facultada para modificar las Bases Originales, mediando previa información a los participantes, y sin incurrir por ello en algún tipo de responsabilidad ni compensación en favor de terceros o de los propios participantes.

2. OBJETO.

Conforme los antecedentes descritos precedentemente, en este acto y a través del presente instrumento, la Organizadora, viene en modificar lo dispuesto en las Bases Originales con el objeto de incorporar Powerade Sour (Manzana Verde) en formato 1.1L como nuevo Empaque Participante, especificar el mecanismo de contacto a los potenciales ganadores, aumentar la vigencia de la Promoción, ajustar las fechas y códigos participantes para el Octavo Sorteo en las Bases Originales y la fecha máxima de reclamación bajo las Bases Originales.

3. MODIFICACIÓN.

Para efectos de proceder conforme lo descrito anteriormente, la Organizadora, actuando debidamente representada en la forma antes señalada, viene en modificar las Bases Originales en la forma que se indica a continuación:

(i) Reemplazar y sustituir íntegramente la sección 2.2. de la cláusula 2 de las Bases Originales, por la siguiente:

"2.2. **Empaques Participantes y Acción.**

Para poder participar en esta Promoción, será necesario realizar las siguientes acciones (en adelante, la "**Acción**"):

(i) Comprar al menos uno de los siguientes productos (en adelante el/los "**Empaque/s Participante/s**"):

Producto	Formato
Coca-Cola sabor Original	• PET 250 CC
Coca-Cola Zero	• PET 591 CC
Powerade Frozen Blast	• PET 1.1 L
Powerade Rojo	
Powerade Naranja	
Powerade Frozen Blast Zero	
Powerade Lima Limón Zero	
Powerade Uva Zero	
Powerade Sour (Manzana Verde)	

(ii) Escanear el código QR contenido en la etiqueta del Empaque Participante, mediante **computador personal, teléfono inteligente, tablet**, u otro dispositivo capaz de procesar la lectura del QR.

(iii) Al escanear el Código QR se abrirá automáticamente un chat en la red social WhatsApp¹ en donde se le enviarán lo siguientes pasos a seguir, los cuales deberán ser completados por el participante:

- El participante deberá aceptar expresamente los términos y condiciones, así como el tratamiento de sus datos personales para efectos de la Promoción;
- Ingresar su información personal (nombre, apellido, correo electrónico, número de cédula de identidad y fecha de nacimiento).
- El participante deberá ingresar el código participante que se encuentra bajo la tapa de su Empaque Participante ("**Código Participante**").

Al realizar correctamente los pasos anteriores, se le entregará al participante un número de participación ("**Código Sorteo**") y se le notificará que ya está participando en el sorteo semanal correspondiente a su fecha de participación, según se indican a continuación (cada uno de ellos un "**Sorteo Semanal**" y todos conjuntamente los "**Sorteos Semanales**"):

- **Primer Sorteo:** Se realizará considerando todos los Códigos Participantes ingresados desde el 12 de enero de 2026 hasta el 8 de febrero de 2026;
- **Segundo Sorteo:** Se realizará considerando todos los Códigos Participantes ingresados desde el 9 de febrero de 2026 y hasta el 15 de febrero de 2026;
- **Tercer Sorteo:** Se realizará considerando todos los Códigos Participantes ingresados desde el 16 de febrero de 2026 y hasta el 22 de febrero de 2026;
- **Cuarto Sorteo:** Se realizará considerando todos los Códigos Participantes ingresados desde el 23 de febrero de 2026 y hasta el 1 de marzo de 2026;

¹ Nota: Es necesario que el participante tenga una cuenta asociada en la aplicación WhatsApp, aun que su log in pueda realizarse directamente desde la aplicación o mediante WhatsApp Web.

- **Quinto Sorteo:** Se realizará considerando todos los Códigos Participantes ingresados desde el 2 de marzo de 2026 y hasta el 8 de marzo de 2026;
- **Sexto Sorteo:** Se realizará considerando todos los Códigos participantes ingresados desde el 8 de marzo de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026;
- **Séptimo Sorteo:** Se realizará considerando todos los Códigos Participantes ingresados desde el 16 de marzo de 2026 y hasta el 22 de marzo de 2026; y
- **Octavo Sorteo:** Se realizará considerando todos los Códigos Participantes ingresados desde el 23 de marzo de 2026 y hasta el 15 de abril de 2026."

(ii) **Reemplazar y sustituir íntegramente la sección 3.2. de la cláusula 3 de las Bases Originales, por la siguiente:**

"3.2. Mecanismo de asignación y entrega de los Premios.

Una vez efectuada correctamente la Acción, descrita en la sección 2.2 de estas Bases, y aceptados los términos y condiciones descritos en las presentes Bases, en las fechas de sorteo que se indican más abajo, un sistema automatizado determinará aleatoriamente el Código Sorteo que haya resultado seleccionado como ganador del respectivo sorteo, para efectos de la Promoción. Este resultado será comunicado a cada participante al correo electrónico registrado para efectos de la Promoción.

Fechas de Sorteos:

- **Primer Sorteo:** 10 de febrero de 2026;
- **Segundo Sorteo:** 17 de febrero de 2026;
- **Tercer Sorteo:** 24 de febrero de 2026;
- **Cuarto Sorteo:** 3 de marzo de 2026;
- **Quinto Sorteo:** 10 de marzo de 2026;
- **Sexto Sorteo:** 17 de marzo de 2026;
- **Séptimo Sorteo:** 24 de marzo de 2026; y
- **Octavo Sorteo:** 17 de abril de 2026.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de los participantes pre-seleccionados ganadores, serán considerados ganadores de la promoción y se les adjudicará un Premio.

Para ello, por cada sorteo la Organizadora seleccionará, aleatoriamente en la forma descrita en esta sección, tres participantes adicionales al participante pre-seleccionado como ganador, para efectos de que si este último no cumpliera con los requisitos para adjudicarse el Premio se sustituya por quién haya sido seleccionado como primer respaldo una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de esta Promoción, y así sucesivamente.

*La Organizadora tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para contactar, por medio del correo electrónico ingresado por el participante de acuerdo a lo indicado en la sección 2.2. de estas Bases, a aquellos participantes que hayan sido seleccionados como ganadores de la Promoción, informándoles del tal hecho y solicitándole que proporcione la información indicada en la sección 2.2 de estas Bases y que firme la declaración que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo N°4** para confirmar que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases, los participantes ganadores tendrán un plazo de 7 (siete) días hábiles desde la fecha de envío del correo por la Organizadora para responder el correo validando sus datos personales y proporcionando la referida acta firmada.*

Una vez que la Organizadora confirme que el preseleccionado ha confirmado sus datos y reciba la declaración incorporada a estas Bases como Anexo N°4 indicando que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases, solicitará al preseleccionado aceptar el Premio dentro de las 24 horas siguientes desde haber recibido la comunicación solicitando su aceptación.

En caso de que el participante ganador no responda oportunamente los correos de notificación enviados por la Organizadora, o este no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases para adjudicarse el premio, o rechace el mismo, la Organizadora se reserva el derecho de disponer el Premio a su entera voluntad, pudiendo incluso sortearlo nuevamente.

La entrega del Premio se realizará por correo electrónico, a la cuenta de correo informada por el participante al realizar la Acción, en este sentido, la Organizadora enviará al participante ganador, 5 (cinco) días antes del partido objeto del Premio, las entradas correspondientes. Asimismo, la Organizadora coordinará las fechas de los vuelos y enviará los tickets electrónicos mediante esta misma vía. El participante ganador deberá, de todos modos, suscribir un acta de entrega del Premio en el momento de recepción del mismo y en todo caso dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de envío de la solicitud de firma y copia de este documento y demás antecedentes al participante ganador, el acta de entrega se adjunta a estas bases como **Anexo N°2**.

Los participantes ganadores podrán exigir su Premio hasta el día 17 de abril de 2026."

(iii) Reemplazar y sustituir íntegramente la cláusula 5 de las Bases Originales, por la siguiente:

"5. VIGENCIA Y MODIFICACION A LAS BASES.

La Promoción se mantendrá vigente desde el día 19 de enero al 17 de abril de 2026 ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que la Organizadora decida extender el plazo de vigencia de la Promoción, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

La Organizadora se reserva el derecho de modificar las Bases informando previamente a los consumidores. Lo anterior no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de la Organizadora.

Asimismo, la Organizadora podrán cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables a la Organizadora ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor."

(iv) Reemplazar y sustituir íntegramente la cláusula 9 de las Bases Originales, por la siguiente:

"9. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Organizadora, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier producto, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a la Organizadora o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el día 17 de abril de 2026.

La Organizadora no se hará responsable en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los productos adquiridos con ocasión de la Promoción, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor.

La Organizadora se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros."

(v) Reemplazar y sustituir íntegramente el Anexo N°3 de las Bases Originales, por el Nuevo Anexo N°3 que se adjunta a la presente modificación.

(vi) Incorporar un nuevo Anexo N°4 a las Bases Originales, el cual se adjunta a la presente modificación, de acuerdo con lo dispuesto con la

nueva sección 3.2 de la cláusula 3 que se incorporan a las Bases Originales por el presente instrumento.

4. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Se deja expresa constancia que, salvo lo expresamente indicado en este instrumento, las Bases Originales se entienden permanecer plenamente vigentes en todos sus demás términos y condiciones.

5. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente la presente modificación a las Bases Originales, no pudiendo alegar desconocimiento de ésta. Por lo tanto, su aplicación no dará derecho a reclamo alguno en contra de la Organizadora, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

6. PROTOCOLIZACION Y PUBLICACION.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la 48° Notaría de Santiago ante la Notario Público Patricia Manríquez Huerta, con domicilio en Avenida Apoquindo número 3.076, Oficina 601, Piso 6, Comuna de Las Condes, Santiago; y que se encontrará disponible en el sitio web www.cocacoladechile.cl/sala-de-prensa durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción continuará siendo informado al público en general durante todo el periodo de su vigencia a través de los distintos medios o canales de comunicación señalados en las Bases Originales.

7. INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE.

Quienes participen o deseen participar en la Promoción podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999.

8. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.

La presente modificación a las Bases Originales de la Promoción podrá suscribirse con firma manuscrita o mediante firma electrónica simple.

9. PERSONERÍA.

La personería de doña Valeria Guerra para representar a Coca-Cola de Chile S.A. consta de Escritura Pública de fecha 28 de agosto de 2025, otorgada en la 48° Notaría de doña Patricia Manríquez Huerta.

DocuSigned by:
Nathalie Schol
CA940E0700D0460...
Nathalie Schol
pp. Coca-Cola de Chile S.A.

NUEVO ANEXO N°3
SE INCORPORA A LAS BASES ORIGINALES:

MATERIAL PUBLICITARIO

Participa
para viajar
con *Coca-Cola*
ZERO AZÚCAR

Copa Mundial de la FIFA 2014

También participa **POWER ADE**

LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2014

VIVE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2014

55880 02912

COMPRA ESCANEA REGISTRA

LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2014

VIVE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2014

55880 02912

COMPRA ESCANEA REGISTRA

Con *Coca-Cola*
ZERO AZÚCAR
participa por un
viaje exclusivo

Copa Mundial de la FIFA 2014

También participa **POWER ADE**

LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2014

VIVE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2014

55880 02912

COMPRA ESCANEA REGISTRA

LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2014

VIVE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2014

55880 02912

COMPRA ESCANEA REGISTRA



"PROMOCIÓN VÁLIDA DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE. PARTICIPA COCA-COLA Y COCA-COLA ZERO EN FORMATO PET 250 ML Y PET 591 ML, POWERADE FROZEN BLAST, POWERADE ROJO, POWERADE NARANJA, POWERADE FROZEN BLAST ZERO, POWERADE LIMA LIMÓN ZERO, POWERADE UVA ZERO y POWERADE SOUR (MANZANA VERDE), TODAS EN FORMATO PET 1.1 LITROS. PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 19 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-219999. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA 48° NOTARÍA DE SANTIAGO, DOÑA PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, UBICADA EN AVENIDA APOQUINDO 3076, OFICINA 601, PISO 6, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.COCACOLADECHILE.CL/SALA-DE-PRENSA. COCA-COLA ZERO AZÚCAR ES MARCA REGISTRADA DE THE COCA-COLA COMPANY."

ANEXO N°4

Cumplimiento de los requisitos bajo las Bases Legales

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, a la presente fecha, y a la fecha en que se hará efectivo el respectivo Premio de resultar ganador de la Promoción "PROMO FIFA Q1", organizada por **Coca-Cola de Chile S.A.**, RUT N° 96.714.870-9; (en adelante la "**Organizadora**"), en que he resultado preseleccionado para el premio "**Premio FIFA**" (en adelante el "**Premio**");

- Declaro conocer y haber leído las bases legales asociadas a la Promoción, "PROMO FIFA Q1" que se encuentran disponibles en el sitio web de la Organizadora, y que han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Manríquez Huerta, con fecha 10 de diciembre de 2025, bajo el repertorio N°16.039/2025 y sus modificaciones, también protocolizadas en la misma Notaría.
- Que, declaro que tanto yo como mi acompañante para la promoción, quien es mayor de edad, conocemos y contamos con toda la documentación vigente y condiciones médicas necesarias para viajar y disponer del Premio, en caso de que yo resultare ganador de un Premio bajo la Promoción. Declaro igualmente que cumpliremos con todos los requerimientos gubernamentales, medidas sanitarias y requisitos legales en general (cualquiera sea su naturaleza) que sean requeridos por las autoridades correspondientes, de tiempo en tiempo, tanto en el país de origen como en el país de destino, para viajar, desplazarnos e ingresar y salir de cada uno de dichos países.
- Que, declaro conocer y aceptar que todos los gastos personales (tanto míos como de mi acompañante designado para efectos del Premio) asociados a la obtención de la documentación, permisos, exámenes, y/o esquema y certificación de vacunación que sean requeridos por las autoridades pertinentes para efectos de salir de Chile e ingresar correctamente al país y localidades de destino, y trasladarme dentro de las mismas; son de mi absoluta y completa responsabilidad y no de la Organizadora.
- Que, declaro que, a la presente fecha, tanto yo como mi acompañante contamos con las condiciones de salud necesarias para efectuar los viajes y demás actividades incluidas en el Premio.
- Que, acepto los términos y condiciones establecidos para la Promoción en las respectivas bases legales, dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información sobre mi persona o mi acompañante, que resulte o se compruebe incorrecta o falsa en todo acto relativo a la presente declaración, y a la posterior aceptación y recepción del Premio -en caso de ser seleccionado ganador- así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a la Organizadora, junto con los daños y perjuicios, aceptando que la Organizadora podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de la Organizadora, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge, conviviente civil, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.
- Que, cuento con los requisitos para participar de la Promoción, y resultar elegible ganador del Premio y proceder al canje del mismo.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a la Organizadora, a realizar el tratamiento de los datos personales (míos y de mi acompañante) que he proporcionado y deba proporcionar en un futuro conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales y sus modificaciones posteriores, con el objeto de permitir y registrar mi participación en la Promoción, enviarme comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir mi elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación, gestionar, realizar y coordinar el canje y entrega del Premio, incluyendo la contratación, adquisición y uso de los productos y servicios que

fueren necesarios para tales efectos, difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies, con ocasión a dicho fin. Además, faculto a la Organizadora para exhibir y/o publicitar la Promoción, mi identidad como ganador y Premio, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Mis datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de la Organizadora quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines antes descritos.

Asimismo, declaro expresamente que toda información que proporcione (tanto mía como de mi acompañante) está debidamente autorizada y consiento a que mis datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que la Organizadora estará facultada para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

-De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de la Organizadora, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referida.

Nombre y Apellido	C.I. N°	Firma
-------------------	---------	-------



Certifico que a solicitud de
Alexandra Diaz
protocolicé este documento con el
N° 838, al final de mi Registro
Corriente de Escrituras Públicas.

2+L

SANTIAGO, 16/02/2026

